



Registro de Productos FitoSanitarios

MODIFICACION DE USOS AUTORIZADOS

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD DE LA PRODUCCIÓN AGRARIA
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD E HIGIENE VEGETAL Y FORESTAL

Nº Registro: 25.399
Nombre comercial: EPIK 20 SG

Titular:

SIPCAM INAGRA, S.A.

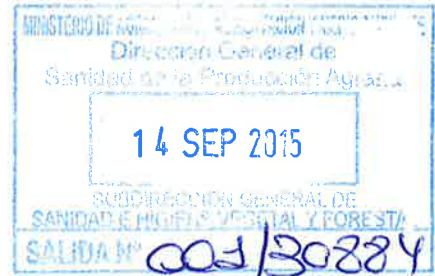
c/ Prof. Beltrán Báuena, 5 - Edificio Nuevo Centro

46009
VALENCIA

Fecha de inscripción: 5 de julio de 2010
Fecha de caducidad: 30 de abril de 2017

Fabricante:

SIPCAM INAGRA, S.A.
c/ Prof. Beltrán Báuena, 5 - Edificio Nuevo Centro
46009
VALENCIA



Tipo de envase:

Bolsas de plástico o de aluminio/plástico de 10, 50, 60, 100, 250, 300, 350, 500 y 550 g.

Composición: ACETAMIPRID 20% P/P

Tipo de preparado: GRANULOS SOLUBLES EN AGUA [SG]

Ámbitos de utilización: Cultivos, Viveros, Plantaciones Agrícolas

Usos autorizados:

<u>Cultivo/Especie:</u>	<u>Plaga/Efecto:</u>	<u>Dosis:</u>	<u>P.S.</u>
(1) Alfalfa	PULGONES	75-100 g/ha	14
(2) Algodonero	MOSCA BLANCA	250-300 g/ha	14
(3) Algodonero	PULGONES	200-250 g/ha	14
(4) Arbustos ornamentales	MOSCA BLANCA	350-400 g/ha	NP
(5) Arbustos ornamentales	PULGONES	250 g/ha	NP
(6) Berenjena	MOSCA BLANCA	350-400 g/ha	7
(7) Berenjena	PULGONES	250 g/ha	7
(8) Cítricos	PHYLLOCNISTIS	25 g/HA	14
(9) Cítricos	PULGONES	25 g/HA	14
(10) Frutales de hueso	MINADORES	25 g/HA	14
(11) Frutales de hueso	PULGONES	25 g/HA	14
(12) Frutales de pepita	MINADORES	25 g/HA	14
(13) Frutales de pepita	PULGONES	25 g/HA	14
(14) Lechuga	PULGONES	250 g/ha	7
(15) Melón	MOSCA BLANCA	200-250 g/ha	7
(16) Melón	PULGONES	125-150 g/ha	7
(17) Ornamentales herbáceas	MOSCA BLANCA	350-400 g/ha	NP
(18) Ornamentales herbáceas	PULGONES	250 g/ha	NP

(19) Patata	ESCARABAJO	125 g/ha	7
(20) Patata	PULGONES	200 g/ha	7
(21) Pepino	MOSCA BLANCA	350-400 g/ha	3
(22) Pepino	PULGONES	250 g/ha	3
(23) Pimiento	MOSCA BLANCA	350-400 g/ha	7
(24) Pimiento	PULGONES	250 g/ha	7
(25) Platanera	COCHINILLAS	500 g/ha	21
(26) Platanera	MOSCA BLANCA	500 g/ha	21
(27) Tabaco	MOSCA BLANCA	250-300 g/HI	14
(28) Tabaco	PULGONES	250-300 g/ha	14
(29) Tomate	MOSCA BLANCA	350-400 g/ha	7
(30) Tomate	PULGONES	250 g/ha	7
(31) Viveros de cítricos	PHYLLOCNISTIS	25 g/HI	NP
(32) Viveros de cítricos	PULGONES	25 g/HI	NP
(33) Alcachofa	MOSCA BLANCA	0,25-0,325 Kg/ha	7
(34) Alcachofa	PULGONES	0,25-0,325 Kg/ha	7
(35) Arroz	PULGONES	0,15 Kg/ha	80
(36) Calabaza	MOSCA BLANCA	0,2-0,325 Kg/ha	7
(37) Espinaca	MOSCA BLANCA	0,25-0,3 Kg/ha	3
(38) Espinaca	PULGONES	0,25-0,3 Kg/ha	3
(39) Eucalipto	GONYPTERUS	0,2 Kg/ha	NP
(40) Granado	PULGONES	0,25-0,35 Kg/ha	NP
(41) Guisantes verdes	ACYRTHOSIPHON PISUM	0,16-0,25 Kg/ha	14
(42) Hortalizas del género brassica	PULGONES	0,325 Kg/ha	7
(43) Judías verdes	APHIS FABAE	0,16-0,25 Kg/ha	7
(44) Maíz	ÁFIDOS	0,25-0,5 Kg/ha	NP
(45) Maíz	OSTRINIA NUBILALIS	0,25-0,5 Kg/ha	NP
(46) Maíz	SESAMIA NONAGRIOIDES	0,25-0,5 Kg/ha	NP
(47) Melón	MOSCA BLANCA	0,2-0,325 Kg/ha	7
(48) Palmera datilífera	RYNCHOPHORUS FERRUGINEUS	50 g/HI	NP
(49) Sandía	MOSCA BLANCA	0,2-0,325 Kg/ha	7
(50) Vid	ANOMALA VITIS	0,25 Kg/ha	14
(51) Vid	CERATITIS	0,25 Kg/ha	14
(52) Vid	FILOXERA	0,25 Kg/ha	14
(53) Vid	MEALYBUGS	0,25 Kg/ha	14
(54) Vid	MINADORES	0,25 Kg/ha	14
(55) Vid	PULGONES	0,25 Kg/ha	14
(56) Vid	SALTAMONTES	0,25 Kg/ha	14
(57) Vid	TRIPS	0,25 Kg/ha	14

P.S.: Plazo de seguridad (días)

Condicionamientos fitoterapéuticos:



Registro de Productos FitoSanitarios

MODIFICACION DE USOS AUTORIZADOS

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD DE LA PRODUCCIÓN AGRARIA
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD E HIGIENE VEGETAL Y FORESTAL

Nº Registro: 25.399
Nombre comercial: EPIK 20 SG

Generales: Aplicar en pulverización foliar al inicio de la infestación, realizando como máximo 2 tratamientos excepto en cítricos que se efectuara sólo uno.

En la etiqueta se darán las instrucciones oportunas para la correcta utilización del producto, así como las advertencias necesarias para que el agricultor pueda cerciorarse de los riesgos de su utilización por fitotoxicidad en variedades sensibles del propio cultivo o en los adyacentes.

- Específicos:**
- (1) Tratar con un volumen de caldo de 500 l/Ha..
 - (2), (3) Tratar con un volumen de caldo de 500-800 l/Ha..
 - (4), (17) Tratar con un volumen de caldo de 1.000 l/Ha.. Debido al gran nº de tipos y variedades de plantas ornamentales se recomienda, antes de la aplicación en el cultivo realizar una prueba en un área pequeña. Acción secundaria contra trips.
 - (5), (18) Tratar con un volumen de caldo de 1.000 l/Ha.. Debido al gran nº de tipos y variedades de plantas ornamentales se recomienda, antes de la aplicación en el cultivo realizar una prueba en un área pequeña.
 - (6), (7), (23), (24), (29), (30) P.S.: 3 días en invernadero. Volumen de caldo al aire libre: 500-1.000 l/Ha., en invernadero 1.000-1.700 l/Ha..
 - (8), (9) Tratar al comienzo de la primavera, durante el período de crecimiento de los brotes hasta la caída de los pétalos usando un volumen de caldo de 2.000 l/Ha..
 - (10), (11) Tratar con un volumen de caldo máximo de 1.000-1.500 l/Ha., excepto ciruelo con 1.000 l/Ha..
 - (12), (13) Tratar con un volumen de caldo máximo de 1.000-1.500 l/Ha.
 - (14) Tratar con un volumen de caldo máximo de 500-1.000 l/Ha..
 - (15), (16) Sólo en cultivo al aire libre. Tratar con un volumen de caldo máximo de 500-600 l/Ha..
 - (19), (20) Tratar con un volumen de caldo de 400 l/Ha..
 - (21), (22) Sólo en cultivo de invernadero. Tratar con un volumen de caldo de 1.000-1.700 l/Ha..
 - (25), (26) Máximo 2 aplicaciones. Uso en invernadero, aplicar dosis de 320 g/ha.
 - (27), (28) Tratar con un volumen de caldo de 500-1.000 l/Ha..
 - (31) Aplicar principalmente en las nuevas brotaciones durante el verano, con un volumen de caldo de 600-1000 l/Ha.
 - (32) Tratar con un volumen de caldo máximo de 600-1000 l/Ha.
 - (33), (34) Aplicación al aire libre. Realizar un máximo de 2 aplicaciones por campaña con un intervalo de 14 días. Pulverización normal manual y con tractor. Volumen de caldo: 400-700/ha.
 - (35) Aplicación al aire libre. Una única aplicación por campaña hasta la formación de 5 hijos detectables. Pulverización normal manual y con tractor. Volumen de caldo: 300 l/ha.
 - (36), (47), (49) Aplicación al aire libre. Máximo 2 aplicaciones por campaña e intervalo de 14 días hasta madurez completa (los frutos tienen el color típico del estado maduro). Pulverización normal manual y con tractor. Volumen de caldo: 400-700 l/ha.
 - (37), (38) Al aire libre pulv. normal manual y con tractor e invernadero pulv. manual, instalaciones fijas automatizadas y cañón atomizador. Máx 2 aplicaciones/campaña, intervalo de 14 días hasta que se alcanza la altura típica. Volumen de caldo: 400-1200 l/ha.
 - (39) Aplicación al aire libre. Una única aplicación por campaña. Pulverización foliar UV y aérea. Volumen de caldo: 3-600 l/ha.
 - (40) Aplicación al aire libre. Una única aplicación por campaña hasta el estadio de balón (la mayoría de las flores, con pétalos formando una bola hueca). Pulverización normal manual y con tractor. Volumen de caldo: 1000 l/ha.
 - (41) Aplicación al aire libre. Realizar un máximo de dos aplicaciones por campaña e intervalo de 14 días hasta que el 50 % de las vainas estén maduras y oscuras (semillas, secas y duras). Pulverización normal manual y con tractor. Volumen de caldo: 400-700 l/h
 - (42) Aplicación al aire libre. Realizar un máximo de dos aplicaciones por campaña e intervalo de 14 días hasta que se alcanza la altura típica. Pulverización normal manual y con tractor. Volumen de caldo: 400-700 l/ha.
 - (43) Aplicación al aire libre. Realizar un máximo de dos aplicaciones por campaña e intervalo de 14 días hasta que el 70 % de las vainas hayan alcanzado su tamaño final. Pulverización normal manual y con tractor. Volumen de caldo: 400-700 l/ha.
 - (44), (45), (46) Aplicación al aire libre. Realizar un máximo de 2 aplicaciones por campaña con un intervalo de 14 días desde floración finalizada hasta que los estigmas estén completamente secos. Pulverización normal manual y con tractor. Volumen de caldo: 300-500 l/ha.
 - (48) Aplicación al aire libre. Máximo 4 aplicaciones por campaña e intervalo de 60 días. Pulverización directa a la balona. Volumen de caldo: 20 l/árbol.
 - (50), (51), (52), (53), (54), (55), (56) Aplicación al aire libre. Uva de mesa y de vinificación. Realizar una única aplicación por campaña hasta comienzo de la maduración. Pulverización normal manual y con tractor. Volumen de caldo: 500 l/ha.
 - (57) Aplicación al aire libre para trips excepto *Frankliniella occidentalis*. Uva de mesa y de vinificación. Realizar una única aplicación por campaña hasta comienzo de la maduración. Pulverización normal manual y con tractor. Volumen de caldo: 500 l/ha.

Condicionamientos preventivos de riesgos:

Mitigación de riesgos medioambientales:

SPe 3: Para proteger los organismos acuáticos, respétese sin tratar una banda de seguridad de 40 metros hasta las masas de agua superficial.

SPe 3: Para proteger los artrópodos no objetivo, respétese sin tratar una banda de seguridad de 10 metros hasta la zona no cultivada.

En invernaderos donde se haya aplicado este producto solo pueden ser liberados *Bombus* y/o ácaros predadores, después del secado de las hojas, los himenópteros al menos 2 semanas después y el predador *Orius* 7 semanas

Dejar sin tratar un 5% en zona de cítricos para la protección de *Cales noaki*.

Mitigación de riesgos en la manipulación:

El aplicador:

Durante la mezcla-carga y aplicación se deberán utilizar guantes de protección química y ropa de trabajo adecuada para todos los cultivos autorizados excepto para la mezcla-carga y aplicación manual en granado y vid y la pulverización directa a la balona en palmera que se deberán utilizar guantes de protección química y mono tipo 6 (de acuerdo a norma UNE-EN 13034: 2005 + A1:2009).

En la limpieza y mantenimiento del equipo se aplicarán las mismas medidas de protección que durante la aplicación.

Durante la aplicación mediante tractor únicamente se emplearán los guantes para manipular el equipo de aplicación o superficies contaminadas.

El trabajador:

No entrar en el cultivo hasta que el producto esté seco.

SPo 2: Lávese toda la ropa de protección después de usarla.

SPo 5: Ventilar los invernaderos tratados hasta que se haya secado la pulverización antes de volver a entrar.

Restricciones por clases de usuarios:

Uso reservado a agricultores y aplicadores profesionales.

Envases:

Conforme a lo establecido en el Real Decreto 1416/2001, de 14 de diciembre, sobre envases de productos fitosanitarios, en la etiqueta deberá figurar la siguiente frase: Entregar los envases vacíos o residuos de envases bien en los puntos de recogida establecidos por los sistemas colectivos de responsabilidad ampliada (SIG) o directamente en el punto de venta donde se hubiera adquirido si dichos envases se han puesto en el mercado a través de un sistema de depósito, devolución y retorno.

Entregar los envases vacíos o residuos de envases bien en los puntos de recogida establecidos por los sistemas colectivos de responsabilidad ampliada (SIG) o directamente en el punto de venta donde se hubiera adquirido si dichos envases se han puesto en el mercado a través de un sistema de depósito, devolución y retorno.

Clasificación y etiquetado:

Clasificación:	Atención, Toxicidad aguda (oral). Categoría 4., Acuático agudo 1
Símbolos y pictogramas:	
Frases de riesgo:	H302, H400, EUH 401
Consejos de prudencia:	P273, P391, P501, P261, P264, P270
Otras Indicaciones reglamentarias:	Contiene Alquil bencen sulfonato sódico (nº CAS: 68411-30-3). SP1: NO CONTAMINAR EL AGUA CON EL PRODUCTO NI CON SU ENVASE. (No limpiar el equipo de aplicación del producto cerca de aguas superficiales/Evitese la contaminación a través de los sistemas de evacuación de aguas de las explotaciones o de los caminos). La frase: "A FIN DE EVITAR RIESGOS PARA LAS PERSONAS Y EL MEDIO AMBIENTE SIGA LAS INSTRUCCIONES DE USO", en caracteres que resalten el texto.

De conformidad con los artículos 14 y 15 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales, el empresario deberá garantizar la seguridad y la salud de los trabajadores a su servicio en todos los aspectos relacionados con el trabajo, dando las debidas instrucciones a los trabajadores y adoptando las medidas necesarias a fin de garantizar que sólo los trabajadores que hayan recibido información suficiente y adecuada puedan acceder a las zonas de riesgo grave y específico. A estos efectos, y sin perjuicio de lo previsto en el artículo 17 de dicha Ley en lo relativo a los equipos de trabajo y medios de protección, deberá estarse al contenido de la autorización de comercialización del producto fitosanitario, y, especialmente, al uso obligado de las prendas protectoras y demás elementos del equipo de protección personal contenidos en la misma.

La presente resolución, que anula y sustituye a la anteriormente expedida, tiene validez hasta la expresada fecha de caducidad, salvo revocación o suspensión temporal, se ha acordado en virtud del artículo 44 del Reglamento (CE) nº 1107/2009, conforme a los informes de evaluación obrantes en el expediente.



Registro de Productos FitoSanitarios

MODIFICACION DE USOS AUTORIZADOS

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD DE LA PRODUCCIÓN AGRARIA
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD E HIGIENE VEGETAL Y FORESTAL

Nº Registro: 25.399

Nombre comercial: EPIK 20 SG

La presente Resolución no agota la vía administrativa, de conformidad con el artículo 109 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en relación con la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado. Contra ella podrá recurrirse, en alzada, ante el Sr. Secretario General de Agricultura y Alimentación, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, de acuerdo a lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992.

Madrid, 11 de septiembre de 2015

EL DIRECTOR GENERAL DE SANIDAD DE LA PRODUCCIÓN AGRARIA

Valentín Almansa de Lara

